



Eusko Jurlaritzaren
Informatika Elkartea

Sociedad Informática
del Gobierno Vasco

Servicios profesionales para la redacción de Pliegos Técnicos asociados a puesto gestionado

Pliego de condiciones técnicas

2017-02-20

Este documento es propiedad de Eusko Jaurkitzen Informatika Elkartea – Sociedad Informática del Gobierno Vasco, S.A. (EJIE) y su contenido es CONFIDENCIAL. Este documento no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni mostrado a otros, ni utilizado para otros propósitos que los que han originado su entrega, sin el previo permiso escrito de EJIE. En el caso de ser entregado en virtud de un contrato, su utilización estará limitada a lo expresamente autorizado en dicho contrato. EJIE no podrá ser considerada responsable de eventuales errores u omisiones en la edición del documento.

Versión	Fecha	Resumen de cambios	Elaborado por:	Aprobado por:
	2017-02-20		Marian Garro	JRP

Índice

1	Necesidad de la contratación	4
2	Objeto	5
2.1	Dedicación de servicio	5
2.2	Presupuesto estimado	5
3	Detalle del servicio.	6
3.1	Alcance del servicio	6
3.2	Entregables.	6
3.3	Solvencia.	6
3.4	Control y seguimiento.	7
4	Duración del contrato	8
5	Alcance de la respuesta	9
5.1	Contenido y forma	9
6	Criterios de valoración	11
6.1	Propuesta Técnica: 49 Puntos	11
6.2	Propuesta Económica: 51 Puntos	11
6.3	Normas de aplicación de los criterios de valoración	11
7	Estructura normalizada y contenido de las propuestas	13
8	Control y Seguimiento	15
9	Cesión y Subcontratación	16
10	Licitación electrónica.	17
11	Publicidad de las aperturas económicas.	19
12	Análisis de las ofertas	20
13	Garantía y confidencialidad	21
14	Protección de datos	23
15	Propiedad intelectual	24
16	Ofertas con valores anormales o desproporcionados	25
17	Ejecución del contrato	26
18	Responsabilidad	27
19	Finalización de los servicios	28
20	Sometimiento voluntario a Tribunales	29
	ANEXO I- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	30
	ANEXO II IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	31
	ANEXO III NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	33

1 Necesidad de la contratación

EJIE provee de una serie de servicios asociados al puesto de trabajo al sector Público Vasco, necesarios para el buen funcionamiento de todos los Sistemas de Información implantados.

EJIE, en evolución constante, se encuentra inmersa en un proceso con visión horizontal para la convergencia de los servicio TIC de todos los organismos públicos de la administración general.

Uno de estos servicios es el de puesto gestionado que contempla un servicio único de CAU, una evolución del puesto de trabajo hacia elementos virtualizados y un servicio de pago por uso de impresión

La construcción, operación y administración de estos servicios evoluciona de tal manera que es necesario definir adecuadamente los pliegos técnicos y de condiciones particulares que van a servir de base para la posterior licitación. EJIE desea disponer de un soporte especializado para la elaboración de los pliegos.

Entendiendo que la contratación de este tipo de proyecto es gestionable mediante un contrato de servicios, suministros y obras no sujetos a regulación armonizada de cuantía estimada igual o superior a 18.000 euros e inferior a 50.000 euros. Se envía el presente documento como base para presentar las ofertas a los posibles licitadores. Debe tenerse en cuenta que una empresa o grupo empresarial que participe en esta consultoría no podrá presentarse posteriormente al concurso futuro de operación del servicio de puesto gestionado.

2 Objeto

El objeto de este informe es la contratación de Servicios de consultoría a empresas especializadas que sean capaces de realizar la elaboración de los pliegos necesarios para la provisión y operación de los servicios TICs relacionados con el puesto.

2.1 Dedicación de servicio

Los servicios objeto del contrato tienen como limitación de la entrega de los documentos definitivos al 31 de marzo.

2.2 Presupuesto estimado

El presupuesto máximo del presente contrato es de un máximo de 48.500 € sin IVA.

La facturación será mensual en función del consumo realizado.

3 Detalle del servicio.

3.1 Alcance del servicio

El alcance que el servicio contempla es:

- Diseño de estrategias operativas básicas para elaborar los pliegos.
 - Integración de servicios que actualmente están diseñados y operados con visiones dispares.
 - Aplicación de metodología ITIL
- Elaboración de pliegos que desarrollen las necesidades de:
 - Operación de los servicios de SAU,
 - Operación del equipamiento
 - Provisión y gestión de un servicio de Impresión en modalidad de pago por uso
- Diseño de estrategias operativas para la valoración técnica y económica de pliegos.

3.2 Entregables.

El objeto último de la contratación es disponer de unos documentos de soporte que permitan iniciar el proceso de licitación. De esta manera se espera disponer de:

- Documento con la estrategia de elaboración pliegos
- Pliegos específicos asociados al puesto de trabajo (objeto del contrato, objeto y Alcance del Servicio, descripción del Servicio, componentes del servicio, diseño tecnológico, metodología, objetivos, evolución, innovación, hitos, equipo, transferencia, control, elementos de valoración, criterios de valoración, etc...)
- Documento con la estrategia de valoración técnica y económica de las ofertas.

3.3 Solvencia.

El servicio que se desea contratar debe ser ofrecido por un equipo que demuestre experiencia en las tareas objeto de la licitación:

- Experiencia profesional de al menos 4 años en temas relacionados con el objeto de la consultoría (puesto gestionado, SAU, Impresión pago por uso, ...)

Así mismo, el suministrador deberá aportar referencias en proyectos semejantes con una descripción del alcance de las mismas.

3.4 Control y seguimiento

Se realizará un seguimiento semanal de la evolución del servicio con objeto de disponer una visión y control del desarrollo del mismo.

4 Duración del contrato

El contrato tendrá una duración máxima de 10 semanas contado a partir de la fecha de formalización del mismo ya que el consumo del servicio variará mensualmente en función de la dedicación real, esta duración puede variar.

El pago se hará efectivo mensualmente en función del consumo realizado.

5 Alcance de la respuesta

Como parte de las tareas de ejecución del proyecto planteado, se espera que el proveedor realice, al menos, las actividades necesarias para cubrir los objetivos expresados en el apartado “Detalle del servicio”.

5.1 Contenido y forma

Se requiere que las respuestas al Pliego de Condiciones sean al menos en castellano (pudiendo presentarse en euskera y castellano). Si así lo desean, se permite a los suministradores que proporcionen información adicional, como descripciones de productos e información de referencia.

Todos los documentos que formen parte de la respuesta al Pliego de Condiciones tendrán que estar identificados al menos por un título, un número de documento y su fecha de publicación. Dentro de cada documento, todas las páginas deben mostrar el título del documento y el número de página.

Asimismo, se requiere que la respuesta al presente pliego por parte de los licitantes sea lo más detallada posible, incluyendo al menos los siguientes elementos:

Propuesta Técnica:

- Índice,
- Presentación y Características Generales: donde se identifique claramente el pliego al que se está respondiendo, información de contacto del proveedor y acatamiento de las condiciones expresadas en el presente documento.
- Presentación y Plan de trabajo: se valorará la forma, el contenido, la metodología, tareas, gestión, perfiles que sirven de soporte a la oferta.
 - El detalle describiendo al menos:
 - Funcionalidades cubiertas respecto a los requisitos especificados en este pliego.
 - Tareas a realizar, fases
 - Recursos asociados a la solución, correspondientes a aspectos que el licitante considera importantes para el éxito del mismo (roles, herramientas, datos, etc.).
 - Productos que se obtendrán con la solución planteada incluyendo sus características y justificación de cada uno de ellos.
 - Posibles elementos de valor adicional proporcionados por la solución aportada que complementen o mejoren los requerimientos expresados en este documento (valor añadido).
 - Funciones de control...
 - Metodologías: descripción de las metodologías y recursos propios que el proveedor empleará en la ejecución del proyecto para asegurar el éxito del mismo. Se deberán incluir en este apartado tanto frameworks y recursos que apoyen la ejecución como metodologías que vayan a ser usadas para la gestión del proyecto.
 - Visión de evolución: descripción de las capacidades de evolución de los recursos, con el objetivo de percibir el recorrido de los resultados del proyecto esperados.

En el apartado de **Cronograma** se valorará la visión integrada con el plan de trabajo, la dedicación por tareas, los perfiles asignados, la duración de las fases,

- Planificación de las actividades: cronograma o diagrama de Gantt detallado en el que se incluyan las especificaciones del alcance, fases, actividades, hitos y entregables que realizará el proveedor en el contexto del proyecto especificado.

- Equipo de Proyecto: descripción del equipo necesario para la ejecución del proyecto planteado, incluyendo:
 - Detalle de los perfiles profesionales que serán empleados.
 - Organización y distribución del equipo.
 - Necesidades adicionales

Serán consideradas especialmente las respuestas que incluyan entre su respuesta modelos reales del proceso y recursos contemplados dentro del alcance del proyecto, en base a proyectos similares realizados en otros clientes, y que certifiquen un resultado óptimo.

El licitador debe comprometerse, en caso de ser adjudicatario, a mantener el equipo, se durante el periodo fijado en cada actividad específica.

La propuesta que se presente por el licitador deberá aportar la información que se requiere en todos sus apartados e incluir:

Propuesta/Oferta Económica

- Importe Total de la oferta Económica sin I.V.A
- Importe de la hora de servicio sin I.V.A.

6 Criterios de valoración

Se establecen los siguientes criterios de valoración y porcentaje de aplicación.

6.1 Propuesta Técnica: 49 Puntos

Se incluyen en este apartado los conceptos de:

- Presentación y Plan de trabajo con una puntuación máxima de 30 puntos.
- Cronograma (fases del proyecto) con una puntuación máxima de 19 puntos.

6.2 Propuesta Económica: 51 Puntos

Se valorará en este apartado el importe total estimado del servicio.

6.3 Normas de aplicación de los criterios de valoración

6.3.1 General

Se excluirán y no se procederá a la apertura de sus ofertas económicas todas las propuestas que obtengan menos de 29,5 puntos en el global de apartados de la oferta técnica.

No se tendrán en cuenta las ofertas que no cumplan con la solvencia técnica solicitada en el apartado 3.3 del presente documento.

6.3.2 Propuesta técnica

Para la valoración del apartado de Presentación y Plan de trabajo se tendrán en cuenta los siguientes concionantes:

- Puntuación máxima 30 puntos.
- Se considerará que la propuesta es “Deficiente” si no refleja adecuadamente los requisitos identificados en el pliego y el desarrollo de dichos requisitos sea inexistente o insuficiente. Se puntuará con 0 puntos.
- Se considerará que la propuesta es “Baja” cuando la metodología, procedimientos y perfiles propuestos plantean dudas sobre la efectividad del servicio, bien porque no se ha detallado y explicado suficientemente en la oferta, o por no seguir claramente las directrices establecidas en el pliego de condiciones técnicas. Se puntuará hasta 15 puntos.
- Se considerará que la propuesta es “Buena” cuando la metodología, procedimientos y perfiles propuestos no plantean dudas sobre la efectividad del servicio, no destacando o destacando en alguno de los componentes de la oferta. Se puntuará hasta 25 puntos.
- Se considerará que la propuesta es “Excelente” si cuando la metodología, procedimientos, procedimientos y perfiles propuestos sean conformes al marco establecido en el pliego de condiciones técnicas, explicados de forma exhaustiva y detallada y permitiendo alcanzar los objetivos planteados de manera creíble. Se puntuará hasta 30 puntos.

Para la valoración del apartado de Cronograma se se tendrán en cuenta los siguientes concionantes:

- Puntuación máxima 19 puntos.
- Se considerará que la propuesta es “Deficiente” si no refleja adecuadamente las necesidades identificados en el pliego. Se puntuará hasta 0 puntos.
- Se considerará que la propuesta es “Baja” cuando plantean dudas sobre la viabilidad del servicio, bien porque no se ha detallado y explicado suficientemente en la oferta, o por no seguir claramente las directrices establecidas en el pliego de condiciones técnicas. Se puntuará hasta 9 puntos.
- Se considerará que la propuesta es “Buena” si cumple con lo solicitado en el pliego no destacando o destacando en alguno de los componentes de la oferta, de manera que no plantee dudas sobre la efectividad de la proposición. Se puntuará hasta 15 puntos.
- Se considerará que la propuesta es “Excelente” si cumple con lo solicitado y está explicado de manera exhaustiva, destacando varios componentes de la oferta garantizando la viabilidad de la obtención de los objetivos identificados. Se puntuará hasta 19 puntos

6.3.3 Oferta Económica:

La proposición económica se valorará el coste total, de la siguiente manera:

- Puntuación máxima 51 puntos.

$$\text{Puntuación obtenida por la Oferta a valorar} = \frac{51 \times \text{Oferta económica más competitiva}}{\text{Oferta a valorar}}$$

7 Estructura normalizada y contenido de las propuestas

La licitación es exclusivamente electrónica.

Deberá presentarse en dos sobres separados antes de la fecha límite establecida:

- A-Documentación de capacidad y solvencia y Propuesta técnica (criterios subjetivos).
- B-Proposición económica y criterios objetivos.

La valoración se realizará en dos fases. Realizando en primer lugar la relativa a los criterios que implican juicio de valor, para posteriormente evaluar los criterios objetivos. La suma de ambos corresponde a la valoración total.

- ***Sobre A Documentación acreditativa de la capacidad y oferta técnica.***

Por un lado se aportará la “**Documentación de capacidad y solvencia**”, y contendrá los siguientes documentos:

I. Documentación de Capacidad:

- a) Documento Nacional de Identidad de la persona que presenta la proposición en nombre propio o como apoderado.
- b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución y escritura de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible según las leyes mercantiles. Si no lo fuera, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- c) Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante para representar a la sociedad o entidad en cuyo nombre concurra. Dicho poder deberá de estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.
- d) Declaración responsable y expresamente referida al contrato para el que se licita de que la empresa no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se realizará de la forma que previene el párrafo siguiente, se exigirá antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de 5 días hábiles.

El licitador podrá acreditar también el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social mediante las certificaciones administrativas expedidas a tal efecto por los órganos competentes de las Haciendas que correspondan (Hacienda Estatal y Haciendas Forales) y de la Administración de la Seguridad Social.

- e) Toda la documentación a que se refieren los párrafos anteriores a) a d) ambos inclusive, podrá ser sustituida por un certificado en vigor del Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o Registro de Contratistas del Estado.

Así mismo, toda la documentación relativa a los párrafos anteriores a) a d) ambos inclusive, podrá ser sustituida por una declaración responsable de cumplimiento de los requerimientos solicitados.

f) Cuando varios empresarios acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresarios, cada uno de los que la forman deberá de acreditar su capacidad conforme a lo establecido en los puntos anteriores y deberá presentar un escrito de proposición en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y el nombramiento del representante o apoderado único con poderes bastantes que, una vez adjudicado el contrato, podrá ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados para cobros y pagos de cuantía significativa. Sólo en el caso de que el contrato sea adjudicado a la Unión Temporal se deberá formalizar la misma en escritura pública.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurren en la Unión Temporal empresarios nacionales y extranjeros no comunitarios o del Espacio Económico Europeo con empresarios comunitarios o del Espacio Económico Europeo, los primeros deberán acreditar su clasificación y los últimos, en defecto de ésta, su solvencia económica, financiera y técnica.

g) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia, que en su caso puedan ser exigidos.

II. Propuesta técnica

Oferta Técnica. Según los criterios técnicos y el índice establecidos en el presente pliego.

- **Sobre B. criterios objetivos**

- Oferta económica

Se presentará oferta económica, según anexo I del presente pliego. En la oferta económica se considera que comprende, a todos los efectos, no sólo el importe de los bienes a suministrar, sino también la totalidad de los impuestos, a excepción del I.V.A., gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, derechos, gastos repercutibles, costes de transporte, entrega y, en su caso instalación, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la operación, hasta la entrega y recepción de los bienes o servicios, e incluso el beneficio industrial del contratista.

En el precio ofertado se entenderán ya incluidos todos los gastos de registro, transmisión, emisión y enmarcado de certificados, las dietas, los gastos de transporte y desplazamiento y/o cualquier otro gasto necesario para la realización del servicio.

8 Control y Seguimiento

Los servicios se realizarán con estricta sujeción al pliego, al programa de trabajos y, en todo caso, según las instrucciones que, en ejecución o interpretación de los mismos, diera Responsable Técnico de EJIE al adjudicatario.

EJIE podrá solicitar de la empresa adjudicataria la sustitución de cualquier persona asignada a los servicios objeto de contrato cuando existan circunstancias que así lo aconsejen o por una falta de adecuación al puesto y tareas que desarrolla dentro del servicio.

A este respecto, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral referidas al propio personal a su cargo. La empresa adjudicataria prestará el servicio con los perfiles y experiencia aportados en la oferta. La adjudicataria deberá acreditar la pertenencia de los recursos a su empresa ó en caso de subcontratación aportar la documentación requerida en el presente pliego.

El adjudicatario estará obligado a asignar para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Pliego, los técnicos especialistas según figuran en su oferta, con la dedicación definida en la misma. Por consiguiente, durante la vigencia del contrato, el personal asignado al mismo con dedicación preferente, responderá a las demandas de EJIE en un plazo que se estableciera en el pliego de condiciones particulares. Asimismo, el adjudicatario no podrá sustituir al personal facultativo establecido en su oferta, sin la expresa autorización del Jefe del Proyecto

Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de EJIE y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

El adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que EJIE los haya examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el objeto del contrato el Jefe del Proyecto redactará la oportuna propuesta, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla.

9 Cesión y Subcontratación

Sin previa autorización expresa y escrita de EJIE, el adjudicatario no podrá ceder, subcontratar o traspasar a terceros obligaciones o derechos que se deriven del presente contrato. Para la cesión, EJIE deberá dar su conformidad a la selección del cesionario o el subcontratado

A este respecto, el adjudicatario establecerá expresamente en su contrato con el cesionario o subcontratado, la obligación que este último tiene de cumplir todos los requisitos contenidos en la documentación contractual que vincula a ambas partes.

La prestación de dichos servicios por el cesionario o subcontratado deberá realizarse en las mismas condiciones que las establecidas para el adjudicatario.

El adjudicatario será responsable único ante EJIE de la prestación de los servicios adjudicados en su totalidad, independientemente de las responsabilidades que éste pueda exigir a sus suministradores o subcontratados.

10 Licitación electrónica.

Las ofertas se presentan a través de la aplicación de licitación electrónica en la dirección: www.contratacion.info o www.euskadi.eus/contratacion

1.1. Procedimiento de licitación electrónica.

Quienes tengan interés en realizar la tramitación telemática deberán disponer del Certificado Electrónico reconocido, conforme a lo que se establece al efecto en aplicación de la Orden de 16 de agosto de 2004 de la Consejera de Hacienda y Administración Pública. Los certificados admitidos, así como sus características, se harán públicos en el Portal recogido en la cláusula siguiente.

Además del certificado previsto en el apartado anterior, las empresas interesadas que deseen licitar electrónicamente deberán estar dadas de alta y con certificación vigente en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La aceptación del procedimiento de licitación electrónica deberá ser expresa y supone, en cualquier caso su consentimiento para la utilización de los datos en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi a los únicos efectos de la comprobación de sus datos para las citadas licitaciones electrónicas.

Para la realización de los trámites se deberá acceder al portal común de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, euskadi.net, o bien accediendo directamente al contenido específico albergado en aquél, a través de la dirección www.contratacion.info.

La aplicación de Licitación Electrónica que utiliza el Gobierno Vasco se basa en tecnología J2EE y arquitectura técnica de 3 capas, que con un servidor de base de datos Oracle 8i, todos ellos bajo sistema operativo Unix Sun Solaris 2.8, versión 1, basada en protocolo LDAP y firma electrónica reconocida con certificado digital X509V3 (base 64) utilizado por la infraestructura de clave pública - PKI- de IZENPE S.A.

Todos los ordenadores personales que quieran conectarse al sistema deben tener un programa cliente de navegación Web con el software de reconocimiento de firma de IZENPE, S.A. configurado - I20H-

Para asegurar la inviolabilidad de las ofertas, se descarga y ejecuta un applet firmado, basado en la librería secreta `all.dll` que efectúa el fragmentado, cifrado y envío de las mismas, así como su posterior descifrado y recomposición.

La utilización de medios telemáticos en los trámites contemplados en la presente Orden garantizarán la identificación y el ejercicio de la competencia por el órgano que la ejerciese, así como la autenticidad, integridad y conservación de los documentos emitidos. En la tramitación telemática se utilizará la firma electrónica reconocida.

En el supuesto de que en la tramitación de los expedientes administrativos se reciban documentos, escritos o comunicaciones firmadas en formato electrónico, informático o telemático y, a la vez, en soporte papel, sólo se tendrá en cuenta la versión electrónica, informática o telemática de los mismos.

La tramitación telemática permitirá la consulta telemática de los trámites realizados. Esta consulta se realizará en la página web: www.contratacion.info

El procedimiento de licitación electrónica garantiza que las ofertas enviadas por los/las licitadores/as serán emitidas y registradas de forma que sea imposible conocer su contenido salvo en el momento y por los/las funcionarios/as y autoridades legalmente autorizadas para ello.

A tal efecto, el sistema informático empleado garantiza que las ofertas son remitidas a la unidad que tramita el expediente cifradas y fragmentadas. El cifrado de las ofertas se realizará contra las claves públicas de quienes componen la mesa de contratación.

Las citadas claves se publicarán en el anuncio de licitación o invitación a licitar en el expediente concreto de que se trate. Para su recomposición y descifrado será necesaria la participación en el acto de apertura, del quórum legalmente necesario de miembros de la mesa con sus correspondientes certificados de firma electrónica reconocida.

Sólo se garantiza la lectura y tramitación de los documentos informáticos almacenados con las siguientes extensiones: .doc, .xls, .ppt, .pdf, .rtf., .sxw, .abw, .jpg, .bmp, .tiff, .zip, y .7z.

Con el objetivo de minimizar en lo posible la incidencia que la presencia de virus pueda tener en la operatividad de las ofertas enviadas, se recomienda el envío de las mismas en los formatos .pdf, .rtf, .sxw, .jpg y .tiff.

Las ofertas se enviarán libres de virus que dificulten o imposibiliten su lectura, y es responsabilidad de quien licita velar por que esto sea así.

En cualquier caso, la mera presencia de virus en la oferta no determinarán, por si misma, la exclusión de la misma, siempre que se pueda tener acceso a su contenido.

Aun habiéndose anunciado la posibilidad de participar telemáticamente en una licitación, la mesa de contratación, y en su defecto el órgano de contratación, podrán dejar temporalmente sin efecto la posibilidad de presentar ofertas telemáticas cuando no fuere posible la licitación por esta vía por problemas de tipo técnico.

En este caso, en la medida de lo técnicamente posible, se advertirá expresamente de la situación a través de un mensaje en la página web de licitación electrónica.

11 Publicidad de las aperturas económicas.

APERTURA ECONOMICA	ON LINE	https://www6.euskadi.net/lizitazioa/directo_ejie_es.html
	OFF LINE	https://www6.euskadi.net/appcont/lizitazioa/diferido_es.html?video=EJIE-XXX-20XX-AE.flv

En el apartado sombreado en gris, se debe introducir el número de expediente del que queremos visualizar la apertura, por ejemplo, para visualizar la apertura técnica del expediente 001/2016 se indica 001-2016-AT para aperturas técnicas y 001-2016-AE para la apertura económica de ese expediente.

12 Análisis de las ofertas

Se examinará con carácter previo el contenido del **sobre “A”** y calificará los documentos presentados por licitadores y licitadoras en tiempo y forma.

- **Subsanación**

En caso que observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo notificará a las licitadoras afectadas, concediéndoles un plazo de hasta tres días hábiles para la corrección o subsanación de defectos subsanables en la documentación presentada. La no presentación de alguno de los documentos exigidos o la presentación de los mismos en forma distinta a la requerida dará lugar a la no admisión definitiva por la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, y de solvencia mínima exigida.

- **Exclusión de proposiciones**

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que EJE, S.A. estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del tipo máximo de licitación.
- Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido.
- En las que existiese reconocimiento por parte del licitador o licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- Quedarán descartadas las proposiciones que no cumplan con un umbral mínimo requerido, si se establecen fases de valoración de las mismas.

13 Garantía y confidencialidad

En relación al objeto definido, el contratista podrá tener acceso a información confidencial propiedad de EJIE, y de Gobierno Vasco o entidades que conforman el sector público vasco.

La Dirección del proyecto entregará la información y documentación que considere necesaria para la realización del presente trabajo, debiendo la empresa adjudicataria comprometerse a:

- Tratar con absoluta confidencialidad todo el material y la información que reciba como consecuencia de los trabajos realizados objeto de la adjudicación, durante el periodo de tiempo de duración de la misma,
- No utilizar la misma para otros fines que los recogidos en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.
- No duplicar, copiar, revelar, ceder o vender total o parcialmente la información obtenida, en todo o en parte, a terceros sin autorización escrita de Ejje,
- Advertir a sus empleados de sus obligaciones respecto a la confidencialidad de la información, velando por el cumplimiento de la misma,
- Restringir la utilización de la información obtenida como consecuencia de los trabajos realizados objeto del presente pliego de bases técnicas, exclusivamente para aquellos empleados que tengan necesidad de conocerla y con la finalidad de realizar los trabajos expuestos.
- Poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información y documentación recibida de Ejje, como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.
- La devolución de toda la información, material y/ soportes informáticos obtenidos, así como a la descarga de la misma de sus equipos informáticos o (si existieran), una vez finalizado el periodo de contratación correspondiente.

En cualquier caso, el personal prestatario del servicio se compromete al cumplimiento de las **políticas de seguridad de Ejje**.

Cualquier infracción en este sentido será calificada como grave y será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales, o de otro tipo, en que se puedan incurrir.

Con la finalidad de mantener el carácter confidencial de dicha información, el contratista se compromete a cumplir las estipulaciones que se convienen a continuación.

- Se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre toda la información tratada o albergada por EJIE a la que tenga acceso, y que a todos los efectos será considerada por parte del contratista como información confidencial.
- No comunicará en ningún caso a terceras partes la información a la que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación. De forma específica, no revelará nunca sin el consentimiento previo por escrito, a proveedores, clientes o terceras partes, ninguna información de cualquier naturaleza que pueda llegar a su conocimiento en el curso de los trabajos.
- El carácter confidencial afectará igualmente a cualquier informe, comunicación oral o escrita emitida por las partes, en relación a la información derivada del presente contrato,

y no deberá ser mostrado a terceros, ni distribuido, ni mencionado públicamente sin el consentimiento previo de EJIE.

- Mantendrá en todo momento todas las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad (integridad, disponibilidad y confidencialidad) de la información que le sea entregada o facilitada por EJIE o a la que tenga acceso, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado durante la realización de los trabajos, proyectos, servicios y pedidos que, en cada caso, le hubieran sido encargados por EJIE.
- Garantiza que las actividades llevadas a cabo por su personal se limitarán única y exclusivamente a las tareas necesarias para el cumplimiento del presente contrato. Asimismo informará a su personal, colaboradores y/o subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como de las obligaciones relativas al tratamiento de la información a la que tenga acceso. De forma específica, realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal, colaboradores y subcontratistas con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
- Reconoce y asume durante el tratamiento de información de EJIE que el acceso a la información se llevará a cabo únicamente si tal acceso es necesario para la realización de los trabajos, proyectos, servicios y/o pedidos contratados. Durante dicho acceso y tratamiento de la información respetará todas y cada una de las políticas, normativas y procedimientos establecidos por EJIE sin menoscabo de todas las políticas, normativas y procedimientos establecidos de forma autónoma por el contratista, que serán igualmente de obligado cumplimiento siempre que repercutan en un mayor nivel de seguridad. En caso de conflictos, prevalecerán en todo caso las políticas, normativas y procedimientos establecidos por EJIE.
- Una vez concluida la realización de los trabajos, proyectos, servicios y pedidos que en cada caso se le encomienden, procederá a devolver a EJIE o a destruir la totalidad de la información que hubiere recibido en cualquier formato, no pudiendo en ningún caso conservar en forma alguna copia, total o parcial, de dicha información o de cualesquiera otra que hubiera podido generarse a resultas del cumplimiento de los trabajos, proyectos, servicios y pedidos encargados.
- Garantiza que el deber de confidencialidad y secreto profesional subsistirá aun después de finalizar la realización de los trabajos encargados, así como, en su caso, tras la finalización por cualquier causa del presente contrato, teniendo dicha obligación de confidencialidad una duración indefinida.

14 Protección de datos

La realización por parte del adjudicatario de los servicios objeto del presente contrato, pueden conllevar la necesidad de entregar o facilitar al adjudicatario ficheros que incluyan datos de carácter personal, considerando como tales todos aquellos afectados por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, Reglamento LOPD), así como a datos, ficheros o programas relacionados con la actividad industrial, comercial o de servicios de EJIE.

El adjudicatario se compromete a garantizar y mantener el nivel de seguridad que corresponda, en cada caso, a los ficheros que contengan datos de carácter personal y que puedan serle facilitados o a los que hubiere de tener acceso para la realización de cualquier trabajo o servicio que pudiere serle encargado por EJIE, en el ámbito del presente contrato.

A efectos del cumplimiento de la LOPD, el adjudicatario manifiesta y garantiza que dispone y tiene implantados en su organización los procedimientos de acuerdo a la normativa de seguridad de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento LOPD. Dicha normativa de seguridad tiene perfectamente establecidos los oportunos mecanismos de identificación y comprobación de las personas que pueden tener acceso a sus recursos y sistemas de información, así como a los ficheros que contengan o puedan contener datos de carácter personal. Igualmente, la mencionada normativa de seguridad tiene también establecidos los procedimientos de control de soportes en que puedan hallarse datos de carácter personal, así como los procedimientos de control de incidencias que pudieran afectar a la seguridad de los datos de carácter personal.

Ambas partes se comprometen a observar los derechos y obligaciones de cada una en materia de uso tratamiento y cesión de datos de carácter personal en cumplimiento de los términos establecidos la LOPD. Reglamento LOPD y demás normativa complementaria, asumiendo cada una de ellas personalmente las responsabilidades derivadas de los incumplimientos en que pudieran incurrir.

El adjudicatario permitirá a EJIE el acceso a los archivos de datos de carácter personal y a los procedimientos de conservación de los ficheros asumidos por él y le dará derecho a investigar cualquier sospecha de infracción de la legislación en la materia de protección de datos de carácter personal.

15 Propiedad intelectual

EJIE es titular y goza de todos los derechos de propiedad intelectual que puedan derivarse del presente pliego, en relación a productos, subproductos y demás elementos derivados de los servicios. Así mismo, todo producto o subproducto derivado de la prestación de los servicios objeto de la contratación de los servicios objeto de este expediente no podrá ser utilizado para otros fines fuera del ámbito de contratación objeto del mismo si en permiso expreso y por escrito de EJIE.

Las partes se obligan a dejar constancia en documento oportuno, cuando fuera necesario, para la debida constancia pública de todo lo relativo a la propiedad intelectual de EJIE, ante cualquier Organismo o Registro de la Comunidad Autónoma y de la Administración General del Estado, o de otras Comunidades Autónomas.

La relación contractual a formalizar no representará la concesión a favor del adjudicatario de ningún tipo de derecho de propiedad industrial e intelectual propiedad de los fabricantes o de EJIE.

En ningún caso el adjudicatario permitirá que ningún tercero use la Propiedad Industrial e Intelectual salvo que se encuentre expresamente autorizado por EJIE.

El adjudicatario se abstendrá de usar, emplear o intentar registrar cualquier derecho de Propiedad Industrial e Intelectual que sean idénticos o similares a la que es propiedad de EJIE o de los fabricantes, perdurando esta obligación incluso a la finalización del presente contrato.

El adjudicatario no podrá realizar ningún acto de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de cualquiera de los elementos que son titularidad exclusiva o para lo que está autorizado EJIE sin la autorización expresa por su parte.

El adjudicatario se compromete a utilizar los productos o servicios facilitados por EJIE únicamente para la prestación de los citados servicios, respetando en todo caso las condiciones establecidas en las referidas licencias.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños o perjuicios que se deriven del incumplimiento de la presente cláusula. Así mismo, a la finalización de los trabajos entregará a EJIE toda la documentación, códigos, software, materiales, librerías, etc. descrito en el presente pliego y el pliego de prescripciones particulares.

16 Ofertas con valores anormales o desproporcionados

Teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 152 del TRLCSP, cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, se podrán apreciar ofertas anormales o desproporcionadas aquellas en que la oferta económica sea inferior en más de un 20 puntos porcentuales a la media de todas las ofertas presentadas. Si en función de la aplicación de dicho límite, se apreciaran oferta u ofertas anormales o desproporcionadas, se excluirá la ofertas u ofertas que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Para apreciarlas se emitirá informe técnico pertinente.

El procedimiento a seguir será el que se establece en el artículo 152.3 del TRLCSP. Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia a la licitadora que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, que emitirá informe técnico pertinente.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la licitadora y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

17 Ejecución del contrato

El contrato se realizará con estricta sujeción las especificaciones técnicas, al programa de trabajos descritos en el presente documento, y, en todo caso, según las instrucciones que, en ejecución o interpretación de los mismos, diera Responsable Técnico de EJIE a la adjudicataria.

EJIE podrá solicitar de la empresa adjudicataria la sustitución de cualquier persona asignada a los servicios objetos de contrato cuando existan circunstancias que así lo aconsejen o por una falta de adecuación al puesto y tareas que desarrolla dentro del servicio y la adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente de la adjudicataria, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral referidas al propio personal a su cargo. La empresa adjudicataria prestará el servicio con los perfiles y experiencia aportados en la oferta. La adjudicataria deberá acreditar la pertenencia de los recursos a su empresa o en caso de subcontratación aportar la documentación requerida en el presente pliego.

El adjudicatario deberá a lo largo de toda la ejecución del contrato abonar el salario ***recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que, en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.*** El adjudicatario entregará documentación justificativa del abono de los salarios en la aplicación dispuesta a efecto por EJIE y así mismo la adjudicataria tiene la obligación de ***facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores.*** El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora. Si a consecuencia del incumplimiento por la empresa contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, EJIE fuera condenada al pago de cantidades solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos EJIE se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, en el orden jurisdiccional competente en cada caso, que sean adecuadas o convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de EJIE y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

La empresa adjudicataria, en virtud de lo expuesto en el art. 20.2 de la Ley 4/2005, realizará, durante la ejecución del contrato, medidas tendentes a promover la igualdad de mujeres y hombres.

18 Responsabilidad

Independientemente de lo previsto en la legislación vigente y aplicable a la reparación de daños y a las acciones relativas a las potenciales indemnizaciones por daños y perjuicios, el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución del contrato causen a EJE o a terceros, por defectos o insuficiencias técnicas, o de errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios así como de incumplimientos en materia de calidad o seguridad que contravengan a los procedimientos de acreditación obtenidos por el contratista (certificaciones de calidad, seguridad etc.).

La indemnización derivada de la responsabilidad exigible al contratista alcanzará el valor del daño y perjuicio causado y el cincuenta por ciento (50%) del importe de los daños y perjuicios causados. Será exigible dentro del término de quince años contados desde la notificación de la misma por EJE.

En todo caso, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

En relación con la ejecución de lo pactado, el desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole aprobadas por EJE y publicados en el ámbito del expediente de contratación, no eximirá a la contratista de la obligación de su cumplimiento.

El contratista principal asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EJE, con arreglo al estricto al pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones particulares y a los términos del contrato incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social y laboral.

19 Finalización de los servicios

Son causas de rescisión y resolución del contrato, además de las previstas en el artículo 223 del TRLCSP y 1.290 y siguientes del Código Civil.

Además de las citadas serán causas de resolución las siguientes:

- Incumplimiento de las directrices establecidas por EJE para la prestación de los servicios.
- Quedarán automáticamente resuelto al final del período contratado.
- Los que supongan un incumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del presente contrato.
- Incumplimiento reiterado en los plazos totales o parciales de prestación de los servicios.
- Inadecuación de los servicios realizados respecto de los demandados por EJE.
- El incumplimiento en la normativa y cláusulas de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.
- Incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.

20 Sometimiento voluntario a Tribunales

Para los conflictos que puedan surgir entre las partes, éstas, en la jurisdicción que resulte competente, se someten voluntariamente a los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz.

ANEXO I- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./DÑA., con domicilio en....., calley provisto de D.N.I., en nombre propio o en representación de la empresacon domicilio en, calleC.P.Tfno. y C.I.F.....

DECLARO

- I. Que he quedado enterado / enterada del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto.....
- II. Que igualmente conozco el pliego y resto de documentación que rige el presente expediente, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
- III. Que ni yo, ni la empresa a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes legales de la misma, se encuentran incursos en alguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas, señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público
- IV. Que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose, caso de resultar adjudicataria provisional, a presentar en un plazo legal establecido, la acreditación de tal requisito.
- V. Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación, funcionamiento y ejercicio de la actividad.
- VI. Que, en relación con el servicio de la presente oferta, propongo su realización por el siguiente importe de ⁽¹⁾

	Importe sin IVA	% IVA	IVA €	TOTAL IVA incluido
Importe Total de la oferta Económica				
Importe hora				

en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, derechos, gastos repercutibles, costes de transporte, entrega y, en su caso instalación, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la operación hasta la entrega y recepción de los bienes y el beneficio industrial del contratista y todo tipo de impuestos a excepción del I.V.A., del que se especificará el tipo (%) e importe total.

En _____, a _____ de _____ de 2017.

Fdo.: D.N.I.:

¹ Todos los importes deberán tener dos decimales

ANEXO II IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

D./Dña.			DNI
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

DECLARO

- 1- Que para la prestación de los servicios/suministros objeto del presente expediente, la empresa a la que represento, cumple con lo establecido en los artículos 45 y 48 de la Ley 3/2007.
- 2- Que la empresa a la que represento, para el presente expediente, reúne las siguientes circunstancias en materia de igualdad de hombres y mujeres:

	Marcar la casilla que proceda ²	
	SI	NO
Ha elaborado y aplica un Plan de Igualdad		
Cuenta con un reconocimiento en materia de igualdad por parte de una Administración Pública		
Ha adoptado medidas que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y ha arbitrado procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo		

² **Marcar con una "X" la opción que corresponda a su empresa**

- 3- Que la empresa a la que represento, en caso de resultar adjudicataria del presente expediente, se compromete, en caso de que no lo haya realizado hasta ahora, a adoptar las medidas que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo así como a arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo, dentro de un plazo de 12 meses desde la formalización del contrato.

- 4- Que la empresa a la que represento, en caso de ser adjudicataria del presente expediente, se compromete, en el caso de no haberlo realizado hasta ahora, a elaborar y aplicar un plan de igualdad, dentro de un plazo de 12 meses desde la formalización del contrato.

Lo firmo, a los efectos legales oportunos,

En, a de de 20__.

ANEXO III NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

D./Dña.			DNI
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
<p>Teniendo en cuenta lo establecido en la disposición adicional decimoquinta del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,</p> <p>ACEPTO Y ADMITO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que las notificaciones se realicen por medios informáticos, electrónicos o telemáticos durante la tramitación del presente expediente de contratación. - La dirección de correo electrónico para las notificaciones será: 			
DIRECCIÓN DE CORREO-E: _____			

Firmado:

En, a de de 20__.